

## MOTIVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CON 03/2017 SE AB

El Órgano de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez informa, respecto de las **ofertas admitidas** a la presente licitación, de las características que han sido determinantes para la presente adjudicación, que las mismas son las contenidas en las bases que han regido para esta licitación (Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas).

### 1. OFERTAS ADMITIDAS:

RAZÓN SOCIAL	CIF
CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.	A82741067
ACCIONA SERVICIOS URBANOS S. L. R.	B80399660

Con fecha de 3 de abril de 2018 se celebró el acta de apertura del SOBRE 1, documentación administrativa.

Valorada la documentación administrativa presentada por los diferentes licitadores:

- **CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S. A.:** Ha sido necesaria la subsanación de incidencias al no presentar el *“Certificado acreditativo de tener implantado un Sistema de Gestión de Calidad acorde a la norma UNE-EN-ISO-9001 o equivalente, Certificado acreditativo de tener implantado un Sistema de Gestión Medioambiental acorde a la norma UNE-EN-ISO-14001 o Reglamento Europeo EMAS o equivalente y Certificado acreditativo de tener implantado un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a la norma OHSAS 18001:2007 o equivalente (ANEXO V apartado b) Solvencia Técnica y Profesional del Pliego de Cláusulas Administrativas)”*. Se le otorgan 3 días hábiles para que se proceda a la subsanación. Con fecha de 5 de abril de 2018 el licitador presenta en el Registro General de Entrada con número 6867 requerimiento de la documentación subsanable.
- **ACCIONA SERVICIOS URBANOS S. L. R.:** La documentación aportada por la empresa es correcta y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Con fecha de 10 de abril de 2018 se celebró el acta de apertura del SOBRE 2, criterios evaluables mediante juicio de valor (no evaluables mediante fórmulas):

La Mesa Permanente de Contratación consideró que el requerimiento de documentación subsanable de la mercantil CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S. A., era correcto y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, por lo que dicha documentación queda subsanada y se procedió a la apertura de los “Criterios no sujetos a evaluación mediante fórmulas”.

Examinado el contenido de las proposiciones y cotejado con lo previsto en el ANEXO X del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación consideró que toda la documentación aportada por las empresas era correcta y se remitió a los técnicos de obras y medio ambiente para que realizaran “Acta de Valoración de los Criterios no sujetos a evaluación mediante fórmulas”.

Con fecha de 21 de mayo de 2018 se celebró el acto de apertura del SOBRE 3, Criterios sujetos a evaluación mediante fórmulas:

La Mesa de Contratación da lectura al informe técnico de fecha 15 de mayo de 2018, valorando las ofertas presentadas resultando la siguiente puntuación y la justificación de la misma como ANEXO I:

<b>CUADRO RESUMEN</b>				
<b>CRITERIOS NO SUJETOS A EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS</b>			<b>LICITADORES</b>	
			<b>CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.</b>	<b>ACCIONA SERVICIOS URBANOS S. L. R.</b>
			<b>CIF A82741067</b>	<b>CIF B8039960</b>
			<b>PUNTUACIÓN OBTENIDA</b>	
<b>1. PLAN INTEGRAL DE HIGIENE URBANA</b>	<b>R. S. U.</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b>	2,250	1,500
		<b>ITINERARIOS Y RUTAS</b>	3,000	1,200
		<b>LAVADO Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES</b>	1,500	1,125
		<b>ESTUDIO DE RECOGIDA DE RESTOS VOLUMINOSOS</b>	0,500	0,400
	<b>LIMPIEZA VIARIA</b>	<b>BARRIDOS</b>	1,875	0,125
		<b>BALDEOS</b>	1,875	0,625
		<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	1,875	0,750
		<b>OTROS SERVICIOS</b>	0,900	0,750
	<b>PUNTO LIMPIO</b>	2,700	1,800	
	<b>ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO</b>	5,250	4,275	
	<b>TOTAL PLAN INTEGRAL DE HIGIENE URBANA</b>			<b>21,725 puntos</b>
<b>2. PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS EN EL PLAN INTEGRAL DE HIGIENE URBANA</b>	4,000	2,800	
<b>TOTAL PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO</b>			<b>4,000 puntos</b>	<b>2,800 puntos</b>

<b>TOTAL CRITERIOS NO SUJETOS A EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS</b>	<b>25,725 puntos</b>	<b>15,350 puntos</b>
--	----------------------	----------------------

Tras conocer la puntuación relativa a los criterios no sujetos a evaluación mediante fórmulas se hace constar también en el “Acta de Valoración” de los técnicos de obras y medio ambiente lo siguiente:

*“En virtud de lo establecido en el apartado 2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente contratación, los licitadores que no superen las valoraciones indicadas en la siguiente tabla respecto a los criterios no sujetos a evaluación mediante fórmulas (criterios juicios de valor), serán descartados no pasando a la apertura de la oferta económica y de los demás criterios sujetos a fórmulas.*

	<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA (MAYOR O IGUAL)</b>	<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA TOTAL (MAYOR O IGUAL)</b>
<b>PLAN INTEGRAL DE HIGIENE URBANA</b>	<b>18 PUNTOS</b>	<b>20,5 PUNTOS</b>
<b>PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>2,5 PUNTOS</b>	

Queda acreditado mediante la presente acta la mercantil **ACCIONA SERVICIOS URBANOS S. L. R.**, ha obtenido una puntuación total relativa al “PLAN INTEGRAL DE HIGIENE URBANA” de 12,55 puntos, no superando la puntuación mínima o igual a 18 puntos, por lo que la misma debe quedar descartada del procedimiento de contratación no pasando a la apertura de la oferta económica (SOBRE 3”).

La Mesa de Contratación por unanimidad decide **excluir del procedimiento** a la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANOS S. L. R. no pasando a la apertura del SOBRE 3.

A continuación, se procedió a realizar la apertura del SOBRE 3 de la mercantil CESP, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S. A

Se acompaña cuadro con el detalle de las ofertas recibidas y la puntuación correspondiente a cada una de ellas:

<b>CUADRO RESUMEN</b>	
<b>CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS</b>	<b>LICITADORES</b>
	<b>CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.</b>
	<b>CIF A82741067</b>
	<b>PUNTUACIÓN OBTENIDA</b>

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE MENSUAL:	PRECIO TOTAL DEL CONTRATO A 45 MESES:	50 puntos
	453.750,00€	20.418.750,00€	
ESTABILIDAD EN EL EMPLEO	Media mensual de trabajadores con contrato indefinido sobre el total de la plantilla que se compromete a mantener durante la duración del contrato (Igual o superior a 87,12%).	100%	6 puntos
	Media mensual de trabajadores con contrato a tiempo completo sobre el total de la plantilla que se compromete a mantener durante la duración del contrato (Igual o superior a 70,45%).	75,19%	6 puntos
COMPROMISO CON LA IGUALDAD Y LA CONCILIACIÓN LABORAL	Número de cursos en materia de igualdad y conciliación laboral.	416	2 puntos
COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE	Utilización de vehículos eléctricos, con gas natural, híbridos o similares.	86,05%	6 puntos
TOTAL CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS			<b>70 puntos</b>

*\*Importe/s impuesto/s indirecto/s no incluido/s.*

#### Resumen de puntuación total obtenida por todos los licitadores.

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES	
LICITADOR	TOTAL (*)
CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.	<b>95,725 PUNTOS</b>

Con fecha de 31 de mayo de 2018, el Órgano de Contratación aprueba la propuesta para el requerimiento de documentación en virtud de lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Con fecha de 11 de junio de 2018, la empresa presentó la documentación requerida siendo esta conforme según informe de la Intervención General del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

Es por todo lo anterior que el Órgano de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, con fecha de 18 de junio de 2018, ha adjudicado a la mercantil CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES, S.A. el contrato CON 03/2017

SE AB – SERVICIO DE HIGIENE URBANA, LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, al presentar la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto.

